

APENDICE III

444.- 1958. El Ayuntamiento de Fitero solicita autorización para roturar, con destino a cultivo agrario, terrenos comunales.



DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Año 1958

Número 2907

Sección: Mante 863

Objeto

El Ayuntamiento de Leiza autoriza
para roturar, con destino a cultivo agrario, fin-
cos comunales.

Fecha de ingreso _____

Término del plazo _____

Fecha de resolución _____

hablar con fincos

EXCMO. SR.

El que suscribe, Fausto Palacios-Pelletier Martinez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Fitero, ante V.E. comparece y con el debido respeto expone:

Que este Ayuntamiento, en sesión del día 17 de junio del pasado año, adoptó el acuerdo de solicitar de V.E. la correspondiente autorización para el aprovechamiento vacinal de los montes comunales de este término municipal, a fin de destinarlos al cultivo agrario, a presencia de la solicitud presentada en tal sentido por buen número de vecinos que se han visto privados del disfrute de esta clase de terrenos, como resultado de dar cumplimiento al decreto de V.E. de fecha 21 de marzo del pasado año, relativo a incautación de todos los terrenos roturados sin el permiso previo de esa Diputación.

Que el referido acuerdo, del que se une a este escrito, copia certificada, ha sido expuesto al público durante el plazo que señala el artículo 315 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

Y teniendo en cuenta que el aprovechamiento de que se trata ha de redundar en beneficio de los vecinos más necesitados, a V.E.

SUPLICA: Que teniendo este escrito por presentado al que se adjunta certificación del acuerdo adoptado sobre el particular por esta Corporación Municipal, se digne conceder la correspondiente autorización para el aprovechamiento de los terrenos que sean susceptibles de roturación y aprovechamiento agrícola y que supondrá aproximadamente la extensión de 1.700 robadas.

Gracia que espera merecer de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Fitero 1 de Diciembre de 1.959

El Alcalde-Presidente,



EXCMA. DIPUTACION FORAL Y PROVINCIAL DE NAVARRA.-

PAMPLONA

C E R T I F I C O: Que en el libro de Actas de esta Corporación Municipal y en la correspondiente a sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento con fecha diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, figura entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice así: "Instancia que suscriben Benito Ruperes y otros, vecinos de esta Villa, manifestando que recientemente, en cumplimiento de Decreto de la Excm. Diputación, les han sido incautados por este Ayuntamiento los terrenos comunales que venían disfrutando, de los cuales, aun siendo excasa la producción de los citados terrenos, obtenían muchos de los suscribientes el pan para todo el año; y piden que, por este Ayuntamiento se realicen las gestiones pertinentes ante la Excm. Diputación para obtener la autorización precisa al efecto de que los suscribientes puedan volver a cultivar los terrenos de que han sido desposeídos. ===== Vista la precedente instancia y estimando justas las razones que que fundan su petición los suscribientes, puesto que, sin duda, de ello se beneficiarán los vecinos más necesitados, y a presencia de lo que el Reglamento para la Administración Municipal de Navarra determina sobre aprovechamientos vecinales de terrenos comunales para dedicarlos al cultivo agrario, se acuda por unanimidad solicitar de la Excm. Diputación Foral la correspondiente autorización para poder llevar a cabo el aprovechamiento vecinal de los terrenos comunales no autorizados en este término municipal, a fin de destinar al cultivo agrario los que sean susceptibles de toruración. Y para que así conste, a los efectos prevenidos en el art. 315 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, extendiendo la presente, con el Vº Bº de Sr. Alcalde-Presidente, en Fitero a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario,



Vº Bº
El Alcalde,



DON JESUS FALCES JARAUTA SECRETARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE F I T E R O (NAVARRA).-

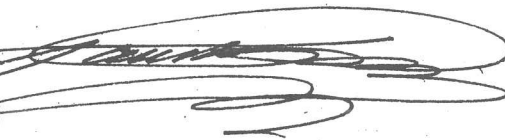
C E R T I F I C O: Que el precedente acuerdo, ha estado expuesto al público durante el plazo prevenido

en el artículo 315 del Reglamento para la Adminis
Municipal de Navarra, no habiéndose producido con
mismo, durante dicho lapso de tiempo, reclamación
Y para que así conste, extiendo la presente,
Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente en Fitero a prim
diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.-

El Secretario,



Vº Bº
El Alcalde,



NTAMIE
REGIS
FITERO

Núm. _____

AMIENTO DE
gistro Con

1 5 JUL. 195

DA N.º

ma. Dip

Adminis
do con
mación
sente,
a prim
ve.-



19 JUL 1958

AYUNTAMIENTO DE FITERO
REGISTRO GENERAL

APLICACION

49

SALIDA
REGIS
Excmo. Sr.

Am.

AMIENTO DE FITERO
gistro General
5 JUL 1958
DA N.º 254

Adjunto tengo el honor de re
mitir a V. E., instancia en soli
citud de aprovechamiento vecinal
de los montes comunales de este
término municipal, para su desti
no al cultivo agrario, a la que
se adjunta el correspondiente a
cuerdo adoptado a tal fin por es
Corporación Municipal.-

Dios salve a España y guarde
V. E. muchos años.

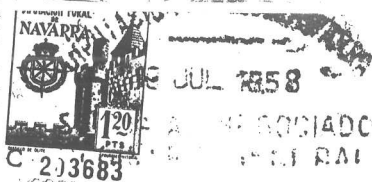
Fitero, 15 de Julio de 1.958.-
El Alcalde,



DIPUTACION FORAL DE NAVARRA	
DIRECCION DE MONTES	
ENTRADA N.º	163
FECHA	14/7/58

ma. Diputación Foral y Provincial de Navarra.-

PAMPLONA



EXCMO. SR.

El que suscribe, Fausto Palacios-Pelletier Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Fitero, ante V. E. comparece y con el debido respeto expone:

Que este Ayuntamiento, en sesión del día 17 del pasado mes de Junio, adoptó el acuerdo de solicitar de V. E. la correspondiente autorización para el aprovechamiento vecinal de los montes comunales de este término municipal, a fin de destinarlos al cultivo agrario, a presencia de la solicitud presentada en tal sentido por buen número de vecinos que se han visto privados del disfrute de esta clase de terrenos como resultado de dar cumplimiento al Decreto de V. E., de fecha 21 de Marzo del que cursa, relativo a incautación de todos los terrenos roturados sin el permiso previo de esa Diputación.

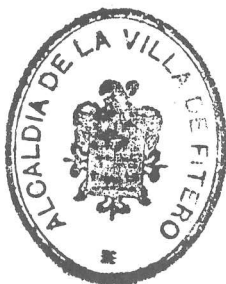
Que el referido acuerdo, del que se une a este escrito copia certificada, ha sido expuesto al público durante el plazo que señala el artículo 315 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

Y teniendo en cuenta de que el aprovechamiento de que se trata ha de redundar en beneficio de los vecinos mas necesitados, a V. E.

SUPLICA: Que teniendo este escrito por presentado, al que se adjunta certificación del acuerdo adoptado sobre el particular por esta Corporación Municipal, se digne conceder la correspondiente autorización para el aprovechamiento de los terrenos que sean susceptibles de roturación y aprovechamiento agrícola.

Gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Fitero, 15 de Julio de 1.958.-



EXCMA. DIPUTACION FORAL Y PROVINCIAL DE NAVARRA.-

P A M P L O N A

DON ANSELMO YANGUAS AGREDA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE F I T E R O

DIPUTACIÓN
19 JUL 1958
ENTRADA
REGISTRO GENERAL

C E R T I F I C O: Que en el libro de actas de esta Corporación Municipal y en la correspondiente a sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento con fecha de ayer, figura, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice así: "Instancia que suscriben Benito Rupérez y otros, vecinos de esta Villa, manifestando que recientemente, en cumplimiento de Decreto de la Excm. Diputación, les han sido incautados, por este Ayuntamiento, los terrenos comunales que venían disfrutando, de los cuales, aún siendo escasa la producción de los citados terrenos, obtenían muchos de los suscribientes el pan para todo el año; y piden que, por este Ayuntamiento, se realicen las gestiones pertinentes ante la Excm. Diputación para obtener la autorización precisa al efecto de que los suscribientes puedan volver a cultivar los terrenos de que ha sido desposeídos.-----

Vista la precedente instancia y estimando justas las razones en que fundan su petición los suscribientes puesto que, sin duda, de ello se beneficiarán los vecinos mas necesitados, y a presencia de lo que el Reglamento para la Administración Municipal de Navarra determina sobre aprovechamientos vecinales de terrenos comunales para dedicarlos al cultivo agrario, se acuerda por unanimidad solicitar de la Excm. Diputación Foral la correspondiente autorización para poder llevar a cabo el aprovechamiento vecinal de los terrenos comunales no autorizados, en este término municipal, a fin de destinar al cultivo agrario los que sean susceptibles de roturación."

Y para que así conste, a los efectos prevenidos en el artº. 315 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, extendiendo la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Fitero a dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.-

El Secretario acctal.,

Vº Bº
El Alcalde,



DON ANSELMO YANGUAS AGREDA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE F I T E R O

C E R T I F I C O: Que el precedente acuerdo, ha estado expuesto al público durante el plazo prevenido en el ar-

titulo 315 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, no habiéndose producido contra el mismo, durante dicho lapso de tiempo, reclamación alguna.

Y para que así conste, extendiendo la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Fitero a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.-

El Secretario acetal.,



Vº Bº
El Alcalde,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]